

## RIO CUARTO, 17 de Octubre 2022.

VISTO, la solicitud de Pasantía Profesional de la **Dra. Cinthia LUCERO** y lo establecido en las Resoluciones Nros. 039/2001 y 033/2002 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales referente al Reglamento de Pasantías de Profesionales; y

## CONSIDERANDO:

Que la solicitud de Pasantía de Profesional de la Dra. Cinthia LUCERO perteneciente a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, dicha actividad tendrá como objetivo "Adquirir conocimientos y destrezas en el uso de herramientas de Análisis Bioinformático", que se llevará a cabo entre el 14 y el 25 de Noviembre de 2022, bajo la Dirección de las Dras. Soledad AZUAY y Liliana LUDUEÑA, en el Departamento de Ciencias Naturales de esta Facultad.

Que se cuenta con el aval de la Lic. Nora Claudia Ferreyra, Decana de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que se cuenta con el Plan de Actividades, la nota de la pasante declarando que conoce las Resoluciones Nros. 039/2001 y 033/2002 del Consejo Directivo y de las Directoras de la pasantía en la Facultad y el aval del Departamento de Ciencias Naturales de esta Facultad.

Que además se cuenta con el seguro de riesgos de trabajo correspondiente e incluidos en el plan de protección de laboratorios.

Que se cuenta con nota de elevación de la propuesta de la Secretaría de Investigación de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1ro.-** Aprobar la Solicitud de Pasantía Profesional de la **Dra. Cinthia LUCERO (D.N.I. Nro. 34.809.561)**, que se realizará entre el 14 y el 25 de noviembre de 2022, bajo la dirección de las Dras. Soledad ANZUAY y Liliana LUDUEÑA, en el Departamento de Ciencias Naturales de esta Facultad.



**ARTÍCULO 2do.-** Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la pasantía por el período mencionado más arriba.

**ARTICULO 3ro.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

RESOLUCION Nro.:280/2022



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Jueves 20 de octubre de 2022, 10:24 hs.

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: DOC-20221020-63514c1927203.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA MARTA REYNOSO Secretaria Académica Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARISA ROVERA

Decana

Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.